

APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS Y ESTUDIOS VINCULADOS A MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE INGRESAN A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, DIPLADE.

RESOLUCION EXENTA N° 2134.-

VALDIVIA, 19 de diciembre de 2022.

VISTOS: Lo dispuesto en Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; la Resolución Exenta N° 611 de 2021, de este Gobierno Regional, que indica los actos administrativos que deben pasar a control preventivo de legalidad por la Unidad de Control; la Resolución N° 7, año 2019, de la Contraloría General de la República; la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N° 1148-2021, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 725, de 7 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Ríos, se definió los equipos de trabajo del Convenio de Desempeño Colectivo año 2022, designando como Equipo 2 "Planificación y Desarrollo Regional" a cargo de la Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
2. La Resolución Exenta N° 1412, de 28 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó Convenio de Desempeño Colectivo del Gobierno Regional de Los Ríos para su ejecución el año 2022, que para el Equipo de Trabajo N° 2 "Planificación y Desarrollo Regional" compromete, entre otras, la Meta N° 3, cuyo objetivo de gestión es: *"Elaborar el procedimiento, durante el año 2022, para la evaluación técnica de programas y estudios vinculados a medio ambiente y ordenamiento territorial que ingresan a la DIPLADE, para estandarizar criterios y mejorar la gestión técnica y administrativa de este proceso"*.
3. Que por lo indicado en los Considerandos precedentes, la División de Planificación y Desarrollo Regional elaboró el Procedimiento para la evaluación técnica de programas y estudios vinculados a medio ambiente y ordenamiento territorial que ingresan a la DIPLADE, con la finalidad de estandarizar criterios y mejorar la gestión técnica y administrativa de este proceso, en el marco de la modificaciones legales a la Ley N° 19.175.
4. Que, el mencionado Procedimiento fue desarrollado utilizando como documento guía el denominado "Procedimiento para la formulación y construcción de manuales, procedimientos, instructivos y registros internos del Gobierno Regional de Los Ríos", aprobado mediante Resolución Exenta N°228, de 28 de mayo de 2021, motivo por el que la División de Planificación y Desarrollo Regional trabajó en coordinación con la Unidad de Gestión Estratégica Institucional, Unidad de Control Interno, Departamento Jurídico, División de Fomento e Industria y División de Presupuesto e Inversión Regional.
5. Que mediante Memorandum N°1805, de 16 de diciembre de 2022, remitido por Jefatura de la División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido a la Abogada Departamento Jurídico, se solicitó tramitar la presente Resolución Exenta.
6. Que este procedimiento de Evaluación Técnica entrará en vigencia a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS Y ESTUDIOS VINCULADOS A MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE INGRESAN A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, DIPLADE,** que se adjunta y se entiende parte integrante de esta Resolución, cuyo tenor es el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROGRAMAS Y ESTUDIOS VINCULADOS A MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE INGRESAN A LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (DIPLADE)

1. INTRODUCCIÓN

La División de Planificación y Desarrollo Regional, DIPLADE, del Gobierno Regional de Los Ríos inició un proceso de revisión y análisis en torno a sus procedimientos internos, particularmente en el marco de las nuevas modificaciones legales a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, debido a que se requieren procesos de ajustes, actualización y formalización de sus procesos, según la normativa vigente.

Específicamente, para la División de Planificación y Desarrollo Regional, se estableció en la letra a) del art. 68 de la Ley N° 19.175, que será la “encargada de elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional. Asimismo, le corresponderá apoyar al gobernador regional en la evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de carácter regional, y prestar asistencia técnica a las municipalidades y demás organismos de la administración que lo requieran”.

En este nuevo contexto normativo, el Gobierno Regional de Los Ríos definió que la DIPLADE es la responsable de realizar la Evaluación Estratégica de las iniciativas (estudios y programas con financiamiento a través del Presupuesto de Inversión Regional), con el objeto de evaluar la coherencia con los instrumentos de planificación vigentes, particularmente con la Estrategia Regional de Desarrollo; como también de evaluar técnicamente las iniciativas vinculadas a medio ambiente y ordenamiento territorial.

En este contexto, resulta necesario disponer de un Procedimiento para la Evaluación Técnica de Iniciativas, particularmente de Estudios y Programas, vinculados a Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de sistematizar las buenas prácticas que se han realizado en materia de evaluación técnica e incluir otras gestiones administrativas, como parte del presente Procedimiento. Además, su implementación permitirá, bajo los principios de eficiencia y eficacia, tener una mayor claridad para entregar la Evaluación Técnica de manera oportuna, además de disponer de un procedimiento formalizado, que delimitará claramente las responsabilidades de los funcionarios de la DIPLADE, otorgando una trazabilidad a este proceso.

La actualización de este Procedimiento estará sujeto a las necesidades del Gobierno Regional de Los Ríos, como también ante los nuevos aprendizajes que se obtengan a partir de su aplicación o implementación y que, obviamente, sean pertinentes de incorporar.

2. OBJETIVO

Disponer de un procedimiento estandarizado y homologado en el Gobierno Regional de Los Ríos, para la Evaluación Técnica de iniciativas, particularmente Programas y Estudios vinculados a Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, que son ingresados a la DIPLADE, para su financiamiento a través del Presupuesto de Inversión Regional, bajo la perspectiva de gestión de procesos que garanticen su calidad.

3. ALCANCE

El proceso se inicia con la recepción de memorándum, con ficha y antecedentes de la Evaluación Estratégica, aprobada desde la DIPLADE, y finaliza con la derivación de los antecedentes de la iniciativa postulada a inversión desde DIPLADE a la División de Presupuesto e Inversión Regional.

4. RESPONSABLES

Oficina de Partes, Gobierno Regional. El Sistema de Oficina de Partes recibe, de manera física y/o digital, los documentos ingresados por la Institución Formuladora que solicita financiamiento y es la encargada de derivar a Jefatura DIPLADE la solicitud ingresada.

Institución Formuladora. Entidad que presenta al Gobierno Regional iniciativa a financiamiento. También puede ser el propio Gobierno Regional. Son responsables de:

- *Ingresar la documentación necesaria para las respectivas evaluaciones por parte del Gobierno Regional.*
- *Entregar las correcciones, según observaciones emanadas desde el Gobierno Regional, como también aquellos antecedentes adicionales que se requieran para un mejor proceso evaluativo.*

Jefatura División de Planificación y Desarrollo Regional. *Responsable de liderar y coordinar el proceso de evaluación estratégica y evaluación técnica de programas y estudios vinculados a medio ambiente y ordenamiento territorial que ingresan a la División.*

Comité de Evaluación Técnica / Profesional Evaluador. *Profesional/es que le/s corresponde realizar el proceso Evaluación Técnica de Programas y Estudios que ingresan a DIPLADE relativas a temáticas vinculadas Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, en los siguientes aspectos:*

- *Será/n designado/s por la Jefatura DIPLADE como evaluador/es responsable/s de la iniciativa. Deberán coordinar la modalidad de trabajo y las reuniones que sean necesarias, como también elaborar toda la documentación establecida en el proceso de Evaluación Técnica.*
- *Profesional/es designado/s, de acuerdo a su ámbito de competencia y experticia técnica.*
- *La Jefatura DIPLADE podrá solicitar el apoyo técnico para el proceso de Evaluación Técnica a funcionarios de otras Divisiones del Gobierno Regional de Los Ríos, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos, o de otra entidad pública que estime pertinente.*

Analista de Inversión. *Profesional adscrito a la División de Presupuesto e Inversión Regional, a quien se podrá realizar consultas específicas respecto al presupuesto de la iniciativa, en el marco de un trabajo colaborativo y temporal.*

Jefatura División de Presupuesto e Inversión Regional. *Recibe desde la Jefatura DIPLADE el memorándum, con todos los antecedentes y resultados favorables que aprueban la iniciativa, para dar inicio a su procedimiento interno de aprobación de recursos financieros.*

5. MARCO LEGAL

El Procedimiento para la Evaluación Técnica de Iniciativas, particularmente de Estudios y Programas, vinculados a medio ambiente y ordenamiento territorial, se fundamenta a partir del siguiente marco normativo:

- *Ley de Presupuestos del Sector Público y glosas presupuestarias vigentes.*
- *DFL 29, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.*
- *DFL 1-19.653, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
- *Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, considerando las modificaciones legales orientadas al fortalecimiento de la regionalización y de la gestión de los gobiernos regionales:*
 - *Ley N° 21.073, que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y Realiza Adecuaciones a diversos Cuerpos Legales.*
 - *Ley N° 21.074, Fortalecimiento de la Regionalización del País.*
 - *Ley N° 21.396, Modifica Leyes que Indica con la finalidad de Implementar adecuadamente el Proceso de Descentralización del País.*
- *Resolución N° 30 (19/03/2015) de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento para rendición de cuentas.*
- *Decreto N° 24 (27/01/2020) del Ministerio del Interior relativo a la distribución del presupuesto de inversión regional de acuerdo a marcos e ítems presupuestarios.*

- *Guía Metodológica para la Formulación de Programas (2017), Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social.*
- *Instrumentos de planificación regional:*
 - *Estrategia Regional de Desarrollo (ERD).*
 - *Políticas Públicas Regionales.*
 - *Programa de Gobierno del Gobernador Regional de Los Ríos.*

6. DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y SIGLAS

Definiciones

Estrategia Regional de Desarrollo. *Es el principal instrumento de planificación para el desarrollo de la Región. Se trata de “un proyecto social de largo plazo, amplio y plural, que expresa los grandes objetivos y prioridades regionales en lo relativo a las iniciativas públicas y privadas necesarias para alcanzar tales objetivos”¹.*

Política Pública Regional. *Constituyen una respuesta o solución a determinadas situaciones problemáticas o insatisfactorias, las que han sido identificadas como problemas relevantes en ciertos ámbitos circunscritos a la realidad regional. Expresan el mandato o voluntad de la autoridad del Gobierno Regional. Las políticas públicas se elaboran cuando las instituciones estatales asumen total o parcialmente la tarea de alcanzar ciertos objetivos, a partir de determinados instrumentos y a la asignación de los recursos correspondientes.*

Programa de Gobierno del Gobernador Regional. *Contempla un conjunto importante de medidas específicas para la Región durante el mandato del Gobernador Regional. Se modifica cada cuatro años.*

Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). *Es el instrumento más descentralizado del Gobierno Central para transferir recursos fiscales a cada una de las regiones, ya que conforme a la normativa el Ejecutivo no tiene competencia en las decisiones de inversión que priorizan y sancionan las autoridades regionales. Su administración corresponde a los Gobiernos Regionales.*

Iniciativa. *Programa o estudio vinculado a medioambiente u ordenamiento territorial que, para su aprobación de financiamiento, requiere ser sometido a un proceso de Evaluación Estratégica y Técnica por parte de la DIPLADE.*

División Técnica. *División del Gobierno Regional, a través del departamento y/o unidad que la Jefatura determine, que es patrocinante de la cartera de inversión del sector que le compete, encargada de realizar el proceso de evaluación técnica de iniciativas para su posterior análisis de viabilidad financiera/presupuestaria, y de realizar su seguimiento y monitoreo (cumplimiento del objeto) cuando estas han sido convenidas con entidades públicas y/o privadas para su ejecución. En el caso de la División de Planificación y Desarrollo Regional le corresponde, además, un doble rol:*

- a) *Realizar la evaluación estratégica de las iniciativas que ingresan para su financiamiento a través del Presupuesto de Inversión Regional, especialmente con FNDR; y*
- b) *Realizar la evaluación técnica de aquellas iniciativas vinculadas a medio ambiente y ordenamiento territorial para ser financiadas y, por ende, ejecutadas.*

Ficha Admisibilidad Técnica (Anexo N° 2). *Detalla los antecedentes que debe presentar obligatoriamente la Institución Formadora para dar inicio al proceso de Evaluación Técnica. La Ficha permite registrar o identificar aquellos documentos que han sido ingresados o presentados y evidenciar aquellos que no fueron incluidos; es decir, verifica si están o no los antecedentes requeridos, pero no revisa su contenido. Esta Ficha deberá ser completada por el Profesional Evaluador o por el Comité de Evaluación designado por la Jefatura DIPLADE.*

Ficha Evaluación Técnica (Anexo N° 3). *Se encuentra estructurada en tres acápite: a) Datos Generales; b) Datos del Programa/Estudio; y c) Evaluación de Antecedentes. Esta Ficha deberá ser completada por el Profesional Evaluador o por el Comité de Evaluación Técnica designado por la Jefatura DIPLADE.*

Informe Evaluación Técnica (Anexo N° 4). *Se encuentra estructurado con antecedentes generales de la Iniciativa y de la Institución Formadora, Observaciones, Nota Final y el desglose para indicar si fue*

¹ Esteban Soms García, *Guía Metodológica. Estrategias y Planes Regionales. División de Planificación Regional, Ministerio de Planificación. Santiago, 2007, p. 4.*

aprobado o rechazado. Este Informe deberá ser completada y firmado por el Profesional Evaluador o por los integrantes del Comité de Evaluación Técnica designado por la Jefatura DIPLADE.

Observaciones. Constituye las precisiones, alcances, incumplimientos normativos (metodología u otros) y/o sugerencias, los que deberán ser corregidos, precisados y/o modificados por la Institución Formuladora. En el Informe de Evaluación Técnica se encuentra un acápite para sistematizar las observaciones, las que deberán ser redactadas por el Profesional Evaluador o por el Comité de Evaluación Técnica designado por la Jefatura DIPLADE.

Abreviaturas y Siglas

- GORE: Gobierno Regional de Los Ríos
- CORE: Consejo Regional de Los Ríos
- IF: Institución Formuladora
- DIPLADE: División de Planificación y Desarrollo Regional
- DPIR: División de Presupuesto e Inversión Regional
- EE: Evaluación Estratégica
- AT: Admisibilidad Técnica
- ET: Evaluación Técnica
- CET: Comité de Evaluación Técnica
- DIPRES: Dirección de Presupuestos
- FEE: Ficha de Evaluación Estratégica
- FAT: Ficha de Admisibilidad Técnica
- FET: Ficha de Evaluación Técnica
- I: Iniciativa
- ERD: Estrategia Regional de Desarrollo
- PPR: Política Pública Regional
- PGGRR: Programa de Gobierno del Gobernador Regional de Los Ríos

7. ORGANIGRAMA

La División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante Resolución Exenta N° 910, de fecha 10 de septiembre de 2020, aprobó la asignación de funciones y responsabilidades, fijando la estructura interna de la División, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y modificaciones posteriores. A continuación, se presentan su estructura interna:

Diagrama N° 1. Estructura Interna de DIPLADE.

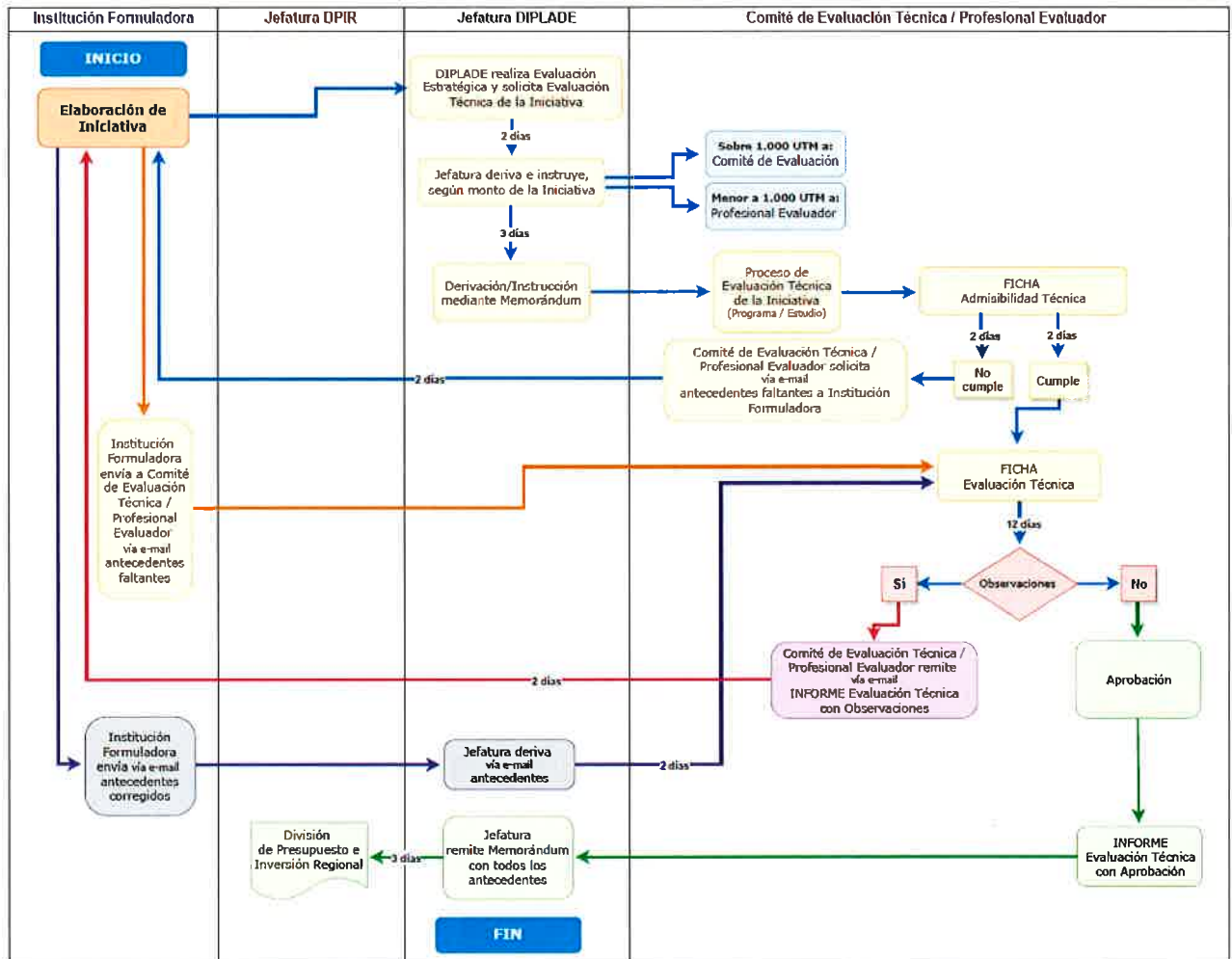


Fuente: Elaboración propia.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

A continuación, se realiza la descripción del proceso de Evaluación Técnica de Programas y Estudios vinculados a Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial que ingresan a DIPLADE:

Flujograma N° 1. Proceso de Evaluación Técnica en Días Hábiles.



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N° 1. Proceso de Evaluación Técnica de Programas y Estudios vinculados a Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial que ingresan a DIPLADE.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO (días hábiles)
N° 1: SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE INICIATIVA (PROGRAMA/ESTUDIO) VINCULADA A MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	<p>Habiendo el/los funcionario/s² realizado el procedimiento de Evaluación Estratégica, EE, y con el objetivo de continuar con el proceso evaluativo, la Jefatura DIPLADE recepiona memorándum con los siguientes antecedentes y resultados favorables de la EE de la iniciativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha IDI de la iniciativa (vigente). 2. Ficha de Evaluación Estratégica (FEE). 3. Perfil de Formulación de Iniciativa. 4. Certificado de aprobación de recursos del Consejo Regional de Los Ríos, CORE, en caso de que correspondiese³. 5. Resumen Ejecutivo, según formato Anexo N° 1 (debe incluir minuta de pertinencia de la glosa presupuestaria). <p>Se debe señalar que la Evaluación Técnica, ET, de una iniciativa podrá ser requerida en dos momentos del ciclo de planificación de la inversión:</p>	Jefatura DIPLADE	2 días

² La instancia de trabajo (individual o en equipo de trabajo) será establecido en el procedimiento relativo a la Evaluación Estratégica, actualmente en proceso de elaboración.

³ Se solicitará únicamente Certificado del CORE cuando la iniciativa haya sido aprobada en el ARI y en el PROPIR.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO (días hábiles)
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Posterior a la aprobación de la iniciativa en el ARI, para ser incorporada en el Presupuesto de Inversión Regional del año siguiente. 2. Con o sin aprobación ARI, para ser incorporado en el Presupuesto de Inversión Regional vigente. 		
<p>N° 2: DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA/PROFESIONAL EVALUADOR</p>	<p>Jefatura DIPLADE designa a un equipo de trabajo o a un profesional evaluador (individual) para realizar la ET de la iniciativa, según el costo total de la iniciativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sobre 1.000 UTM a un Comité de Evaluación. ▪ Menor a 1.000 UTM a Profesional Evaluador. <p>Una vez definida la modalidad de trabajo, la Jefatura DIPLADE instruye la designación del/los evaluador/es, mediante memorándum (según formato Anexo N° 2), y adjunta los antecedentes derivados de funcionario/s que informó/aron resultados de la Evaluación Estratégica, EE.</p> <p>Si procediese la conformación de un Comité de Evaluación Técnica, CET, este deberá coordinar modalidad de trabajo y las reuniones que sean necesarias, como también elaborar toda la documentación definida en el proceso de ET, entre las principales tareas.</p>	<p>Jefatura DIPLADE</p>	<p>3 días</p>
<p>N° 3: ADMISIBILIDAD TÉCNICA</p>	<p>CET/Profesional Evaluador (a quien corresponda), recepciona instrucción de la Jefatura DIPLADE, revisa los antecedentes adjuntos y realiza Admisibilidad Técnica, AT, (según Ficha Admisibilidad Técnica, formato Anexo N° 3), cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de requisitos y documentación mínima para poder dar inicio a la Evaluación Técnica.</p> <p>De existir observaciones, el CET/Profesional Evaluador informa mediante correo electrónico a la Unidad Formuladora, la que resolverá a través de la misma vía.</p> <p>A la Unidad Formuladora se le recomienda un plazo para realizar las correcciones, dado que el GORE no tiene atribuciones para exigir plazos de respuesta. Este plazo no es contabilizado en el presente procedimiento.</p> <p>De no existir observaciones, el CET/Profesional Evaluador da inicio al proceso de ET, informando mediante correo electrónico a la Institución Formuladora.</p>	<p>CET/Profesional Evaluador</p>	<p>2 días</p>

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO (días hábiles)
N° 4: EVALUACIÓN TÉCNICA	<p>Se realiza la ET de la iniciativa (Ficha Evaluación Técnica, según formato Anexo N° 4), que hayan aprobado la etapa de AT, con el fin de revisar y analizar si ha sido correctamente formulada (en concordancia con la Ficha Perfil de la iniciativa⁴), incluyendo antecedentes técnicos y económicos requeridos, de tal manera de probar la conveniencia y pertinencia de ejecutarla.</p> <p>De existir observaciones y/o aclaraciones, el CET/Profesional Evaluador remite, mediante correo electrónico, Informe de Evaluación Técnica (según formato Anexo N° 5), a la Unidad Formuladora, con copia a la Jefatura DIPLADE, solicitando resolver y responder por la misma vía.</p> <p>A la Unidad Formuladora se le recomienda un plazo para realizar las correcciones, dado que el GORE no tiene atribuciones para exigir plazos de respuesta. Este plazo no es contabilizado en el presente procedimiento.</p> <p>De no existir observaciones, o habiendo la Unidad Formuladora dado respuesta, de manera satisfactoria, a las observaciones y/o aclaraciones, el CET/Profesional Evaluador remite, mediante correo electrónico, Informe de Evaluación Técnica, con recomendación (aprobación) de la iniciativa, a la Institución Formuladora y a la Jefatura DIPLADE de este resultado.</p>	CET/Profesional Evaluador	10 días
PROCESO 5: DERIVACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FAVORABLE	<p>La Jefatura DIPLADE, envía memorándum a DPIR que informa los resultados favorables del procedimiento de Evaluación Técnica de la iniciativa, con el objetivo de evaluar su oportunidad de financiamiento, adjuntando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Evaluación Técnica. 2. Ficha de Evaluación Técnica (FET). 3. Ficha IDI de la iniciativa (actualizada). 4. Ficha de Evaluación Estratégica (FEE). 5. Perfil de Formulación de Iniciativa. 6. Certificado de aprobación de recursos del Consejo Regional de Los Ríos, CORE, en caso de que correspondiese⁵. 7. Resumen Ejecutivo, según formato Anexo N° 1 (debe incluir minuta de pertinencia de la glosa presupuestaria). 8. Bases Técnicas y Anexos, si los hubiere. 	Jefatura DIPLADE	3 días

Fuente: Elaboración propia.

⁴ El formato y contenido de la Ficha Programa/Estudio (iniciativa) será establecido en el procedimiento relativo a la Evaluación Estratégica, actualmente en proceso de elaboración. Sin embargo, considerará, como mínimo, antecedentes técnicos, cronograma y presupuesto detallado. Específicamente en el presupuesto, se deberá incluir memoria de cálculo, cotizaciones y toda aquella documentación atinente que lo respalde, gastos permitidos por ítems, prohibiciones u otros, que permitan minimizar ambigüedades en su rendición/imputación.

⁵ Se solicitará únicamente Certificado del CORE cuando la iniciativa haya sido aprobada en el ARI y en el PROPIR.



9. REGISTROS

Cuadro N° 2. Proceso de Registros para la Evaluación Técnica de Programas y Estudios vinculados a Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial que ingresan a DIPLADE.

IDENTIFICACIÓN ⁶	RECOLECCIÓN ⁷	INDEXACIÓN ⁸	ACCESO ⁹	LLENADO ¹⁰	ALMACENAMIENTO ¹¹	MANTENCIÓN ¹²	DISPOSICIÓN ¹³
Registro 1: Memorándum de Jefatura DIPLADE, dirigido a Comité de Evaluación/Profesional Evaluador, que instruye designación y adjunta, al menos, los siguientes antecedentes: <ol style="list-style-type: none">1. Ficha IDI de la iniciativa (vigente).2. Ficha de Evaluación Estratégica (FEE).3. Perfil de Formulación de Iniciativa.4. Certificado de aprobación de recursos del Consejo Regional de Los Ríos, CORE, en caso de que correspondiese.5. Resumen Ejecutivo, según formato Anexo N° 1 (debe incluir minuta de pertinencia de la glosa presupuestaria).	<ul style="list-style-type: none">▪ Archivador▪ Carpeta Digital	Nombre Iniciativa	<ul style="list-style-type: none">▪ Jefatura DIPLADE▪ Secretaría DIPLADE	Comité de Evaluación/ Profesional Evaluador	Papel y digital Archivo DIPLADE	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)
Registro 2: Ficha Admisibilidad Técnica.	<ul style="list-style-type: none">▪ Archivador▪ Carpeta Digital	Nombre Iniciativa	<ul style="list-style-type: none">▪ Jefatura DIPLADE▪ Secretaría DIPLADE	Comité de Evaluación/ Profesional Evaluador	Papel y digital Archivo DIPLADE	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)

⁶ Identificación: Nombre o título del registro.

⁷ Recolección: Como se agrupan los registros.

⁸ Indexación: Como indexar los registros, fecha, nombre, tipo servicio u otro que se especifique.

⁹ Acceso: Responsabilidad para el acceso.

¹⁰ Llenado: Responsabilidad por el llenado.

¹¹ Almacenamiento: Lugar físico/digital donde se guardan los registros.

¹² Mantenición: Tiempo considerado para guardar los registros.

¹³ Disposición: Disposición de los registros después de transcurrido el tiempo de mantención.

IDENTIFICACIÓN	RECOLECCIÓN	INDEXACIÓN	ACCESO	LLENADO	ALMACENAMIENTO	MANTENCIÓN	DISPOSICIÓN
Registro 3: Ficha Evaluación Técnica.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivador ▪ Carpeta Digital 	Nombre Iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefatura DIPLADE ▪ Secretaría DIPLADE 	Comité de Evaluación/ Profesional Evaluador	Papel y digital Archivo DIPLADE	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)
Registro 4: Informe de Evaluación Técnica, aprobando la iniciativa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivador ▪ Carpeta Digital 	Nombre Iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefatura DIPLADE ▪ Secretaría DIPLADE 	Comité de Evaluación/ Profesional Evaluador	Papel y digital Archivo DIPLADE	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)
Registro 4.1: Informe de Evaluación Técnica con Observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivador ▪ Carpeta Digital 	Nombre Iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefatura DIPLADE ▪ Secretaría DIPLADE 	Comité de Evaluación/ Profesional Evaluador	Papel y digital Archivo DIPLADE	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)
Registro 5: Memorandum de Jefatura DIPLADE, dirigido a Jefatura DPIR, que incluye: <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Evaluación Técnica. 2. Ficha de Evaluación Técnica (FET). 3. Ficha IDI de la iniciativa (actualizada). 4. Ficha de Evaluación Estratégica (FEE). 5. Perfil de Formulación de Iniciativa. 6. Certificado de aprobación de recursos del Consejo Regional de Los Ríos, CORE, en caso de que correspondiese. 7. Resumen Ejecutivo, según formato Anexo N° 1 (debe incluir minuta de pertinencia de la glosa presupuestaria). 8. Bases Técnicas y Anexos, si los hubiere. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivador ▪ Carpeta Digital 	Nombre Iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefatura DIPLADE ▪ Secretaría DIPLADE 	Comité de Evaluación/ Profesional Evaluador	Papel y digital Archivo DIPLADE	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)

Fuente: Elaboración propia.

10. INDICADORES DE PROCESO

Los indicadores constituyen una característica específica, observable y medible, que es utilizada para visualizar los cambios y progresos que se está realizando sobre un proceso, con el fin de obtener un resultado específico, además de tener una oportunidad de mejora al interior de la institución.

En el marco del procedimiento de Evaluación Técnica de Programas y Estudios vinculados a Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial que ingresan a la División de Planificación y Desarrollo Regional, DIPLADE, se han establecido los siguientes indicadores, los que serán medidos anualmente:

Cuadro N° 3. Indicadores definidos para la Evaluación Técnica de Programas y Estudios vinculados a Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial que ingresan a DIPLADE.

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	% META DE CUMPLIMIENTO
Promedio de días hábiles empleados para la Evaluación Técnica.	Optimizar los plazos de Evaluación Técnica.	$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 \dots + x_n}{n}$ <p>x = días hábiles empleados para Evaluación Técnica por iniciativa. n = total de iniciativas ingresadas para Evaluación Técnica durante el año t.</p>	Profesional designado por Jefatura DIPLADE	Anual	20 días hábiles
Porcentaje de programas y/o estudios con Evaluación Técnica aprobada.	Mejorar el cumplimiento de los aspectos formales y de contenido establecidos en el procedimiento.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de programas y/o estudios aprobados}}{\text{N}^\circ \text{ de programas y/o estudios ingresados a Evaluación Técnica}} * 100$	Profesional designado por Jefatura DIPLADE	Anual	80%

Fuente: Elaboración propia.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Gobierno Regional de Los Ríos (2021), Resolución Exenta N° 228, Aprueba y ordena cumplimiento del procedimiento para la formulación y construcción de manuales, procedimientos, instructivos y registros internos del Gobierno Regional de Los Ríos.
- Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Soms García, Esteban (2007), Guía Metodológica. Estrategias y Planes Regionales. División de Planificación Regional, Ministerio de Planificación.

ANEXOS

- Anexo N° 1: Formato Resumen Ejecutivo.
- Anexo N° 2: Formato Memorandum.
- Anexo N° 3: Ficha Admisibilidad Técnica.
- Anexo N° 4: Ficha Evaluación Técnica.
- Anexo N° 5: Informe de Evaluación Técnica.



- 2° **DIFÚNDASE** el Procedimiento mencionado a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos involucrados en este Procedimiento e **INSTRÚYASE SU CUMPLIMIENTO** a todos los funcionarios de este Gobierno Regional, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

PPC / PHB / JHS / RVS / RAB / CMC / CQB / HCR

DISTRIBUCIÓN:

- UNIDAD DE CONTROL
1. Jefe División de Administración y Finanzas.
 2. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
 3. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.
 4. Jefe División de Fomento e Industria.
 5. Jefe División de Infraestructura y Transportes.
 6. Jefe División de Desarrollo Social y Humano.
 7. Unidad de Gestión Estratégica Institucional.
 8. Unidad de Control.
 9. Oficina de Partes.